



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1067

(14 DE AGOSTO DE 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA No. SUB-135-2026”**

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 según fecha del 23 de agosto del 2024 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Departamental No. 0460 según fecha del 23 de agosto del 2024, se delegó y encargó en la secretaria Administrativa y de talento humano la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto.

Que actualmente, el Departamento del Tolima, requiere, **“CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO Y RASTREO (GPS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA”**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de selección del contratista será a través de la selección abreviada de Subasta Inversa y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del portal único de la contratación página web; <http://colombiacompra.gov.co> SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual de conformidad con el artículo 270 de la constitución política de 1991, de la constitución política de 1991, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1067

(14 DE AGOSTO DE 2026)

Que la gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. Dicha suma se encuentra soportada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2761	13 de enero de 2026	03 – 2.1.2.02.02.008 - 8020	\$200.000.000	\$200.000.000
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: N/A				

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada de Subasta Inversa No. **SUB-135-2026** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO Y RASTREO (GPS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA”**, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es selección abreviada de Subasta Inversa definido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y reglamentado en el decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: ADOPTENSE: los pliegos de condiciones definitivos que determinaran el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: CONVOCAR, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la constitución política de 1991, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1067

(14 DE AGOSTO DE 2026)

ARTICULO QUINTO: LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso de contratación **SI SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPAL**, teniendo en cuenta que, para el análisis realizado, se recibieron **TRES (03)** solicitudes de manifestación de limitación a MiPymes MUNICIPAL establecidos en la norma dentro del plazo otorgado en el cronograma de publicación de SECOP II, de las cuales **TODAS CUMPLEN** con los requisitos para la acreditación de la condición de MiPymes contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la Entidad acoge la solicitud de **LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPAL** con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ**.

ARTICULO SEXTO: Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el contenido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: El presente proceso se desarrollará con fundamento en lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Ibagué, a los CATORCE (14) días del mes de AGOSTO de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria Administrativa y de Talento Humano
Ordenador del Gasto